



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0398

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 ACTA SESION ORDINARIA NO. 148-2023

3 Sesión ordinaria No. 148-2023 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 6 de marzo del dos mil veintitrés, a las dieciocho
5 horas y treinta y siete minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios**: Hamlet
6 Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz, vicepresidente; Marlen
7 Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores**
8 **Suplentes**: Leticia Brenes Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides; Vincer Sanchez
9 Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios**: Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma
10 Fonseca; Jessenia P. Zarate Hernández; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio
11 Moreira; Kattia Chaves Esquivel. **Síndicos Suplentes**: Patricia Lorena Blanco Arroyo;
12 Hugo A. Sanchez Solórzano **Vice Alcaldesa Municipal**: Licda. Eleana Víquez Salas.
13 **Secretaria del Concejo Municipal**: Fanny Campos Chavarría. **Ausentes**: **Regidoras**
14 **Suplentes**: Eliana Paola Sáenz Salazar; Karen Rocío Arias Salazar. **Síndicos**
15 **Suplentes**: José Luis Ardón Alfaro; Laura María González Víquez.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 ARTICULO I.- Juramentaciones

18 ARTICULO II.- Audiencias

19 ARTICULO III.- Lectura de Actas

20 ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia

21 ARTICULO V.- Tramites Urgentes

22 ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión

23 ARTICULO VII.- Mociones de Regidores

24 ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 1-2023

26 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho
27 Muñoz, vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro
28 Morales González, acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día.

29 ARTICULO I.- JURAMENTACIONES.

30 No hay



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0399

1 **II.- AUDIENCIAS**

2 **No hay**

3 **ARTICULO III.- LECTURA DE ACTAS**

4 **A.-** El Presidente, Hamlet Alb. Méndez, aclara que le ha instruido a la secretaria del
5 Concejo que siga enviando el acta ordinaria los viernes junto con la correspondencia,
6 a fin de no leer toda el acta los lunes y de esta manera solamente atender las
7 observaciones que contenga para su debida corrección. Por lo tanto, si alguno tiene
8 una observación al acta se procede a dar la apertura de los comentarios.

9 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, expresa que basado en que directriz legal o
10 acuerdo el señor Presidente toma esta decisión. A continuación la explicación del caso:

11 *"(....) .. más allá de cualquier principio de legalidad, si bien es cierto el código no lo indica*
12 *expresamente, aun los abogados que tienen fe pública tienen que leer todos los*
13 *documentos que se confeccionen, y para este caso se aplica lo mismo por el principio*
14 *de legalidad y el principio de transparencia. Por lo tanto, está en desacuerdo de esa*
15 *acción, ya que la comunidad del Cantón por principio de transparencia tienen derecho*
16 *a conocer lo que aquí se ve y lo que plasma en las actas, y por lo tanto, le gustaría que*
17 *se siga leyendo las actas tal y como se ha hecho hasta ahora, por lo que si los demás*
18 *compañeros lo apoyan, que quede en actas que ella no va a estar de acuerdo con las*
19 *decisiones tomadas al respecto, y no porque tenga dudas de la fe pública de la*
20 *secretaria, sino porque ya de plano se le ha cerrado a la ciudadanía la presencia en las*
21 *sesiones, ni tampoco se están transmitiendo como se debe."*

22 La Presidencia, procede a dar lectura al artículo 34 del Código Municipal, y
23 efectivamente se menciona que el acta deberá estar lista dos horas antes de cada
24 sesión. Señala que él pertenece actualmente a dos cuerpos colegiados, y en ninguno
25 se da lectura del acta sino que se somete a votación el acta. Por lo tanto, somete a
26 votación quienes están de acuerdo en que solamente se apruebe el acta y se presenten
27 antes las observaciones a la misma. Aclara además que todas las actas son públicas y
28 se encuentran en la página de la municipalidad, o bien se les solicita a la secretaria del
29 Concejo Municipal. Además, las sesiones son transmitidas en vivo y pueden verlas. La
30 idea es hacer más expedita las sesiones.



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0400

1 El Regidor, Alvaro Morales, manifiesta que está de acuerdo en resumir el acta lo más
2 que se pueda, sin embargo, sí está de acuerdo en que la misma sea leída en la siguiente
3 sesión, esto para no entrar en polémica.

4 El vicepresidente, Mario Camacho, está de acuerdo con lo expuesto por el regidor
5 Morales, ya que estamos acostumbrados en la lectura y si es necesario que el pueblo
6 conozca los acuerdos tomados.

7 El Regidor, Francisco Arias, manifiesta que está de acuerdo con la lectura.

8 Sin más comentarios, la presidencia acata la decisión de la mayoría y por lo tanto, se
9 procede con la lectura del acta ordinaria No. 147-2023.

10 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 147-2023. Somete a
11 votación el acta. Al no haber observaciones al acta, se aprueba por unanimidad sin
12 observaciones.

13 **ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia**

14 **A.-** Se conoce nota suscrita por lo vecinos de la comunidad de Birrí, que dice: "(.....)

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°148-2023

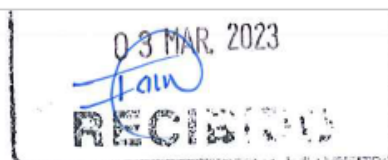
Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0401

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Consejo Municipal
Víctor Hidalgo Solís
Alcalde.



Amparados en el Reglamento Municipal N° 269 denominado "Reglamento para la operación y administración del acueducto de la Municipalidad de Santa Bárbara", publicado en La Gaceta N° 56 del jueves 20 de marzo del 2003, artículo 5:

Artículo 5º-De los principios de la prestación del servicio. La Municipalidad prestará sus servicios de conformidad con los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en trato de los usuarios, para el cumplimiento de lo anterior, se observará lo siguiente:

(...) c) La Municipalidad, deberá dar aviso rápido y oportuno a los usuarios de las alteraciones o interrupciones de la prestación del servicio de agua potable, (...).

En atención a lo anterior se le solicita a la Municipalidad de Santa Bárbara dar aviso oportuno y rápido a la comunidad de Birrí, respecto a la suspensión del servicio de agua con forme a lo indicado en el inciso a) del artículo 5 mencionado anteriormente. Debido a que, desde hace meses atrás, se ha presentado constantes cortes del servicio sin justificación alguna, donde la comunidad notifica a la Municipalidad de Santa Bárbara sobre la afectación por los medios indicados por los mismos y no se obtiene dan una respuesta eficiente y oportuna a los problemas del faltante de agua. Teniendo que bajo estas circunstancias la comunidad de Birrí recurrir a solicitar apoyo a otras instancias como el Ministerio de Salud.

Con relación a lo anterior, el artículo N° 47 del Reglamento Municipal N° 269, establece: "Artículo 47.-Prohibiciones a los servidores municipales. Se prohíbe a los servidores municipales, realizar las siguientes acciones:



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0402

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1) Realizar cualquier acto que interfiera con el fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente reglamento, (...)"

Derivado de lo que se menciona, se le solicita a la Municipalidad de Santa Bárbara realizar una investigación sobre el manejo que se le da a las llaves de paso o presión de la tubería, que se ubican sobre la ruta nacional N° 114, ya que el fácil acceso a la manipulación intencional o ilegítima de estas llaves, puede estar causando los faltantes del servicio de agua potable en la comunidad de Birrí.

Por consiguiente, se le solicita también a la Municipalidad de Santa Bárbara, la aprobación de un Comité de Agua en la comunidad de Birrí, atendiendo las potestades indicadas en los siguientes artículos del Reglamento Municipal N° 269, donde se establece:

Artículo 52: Los comités de agua serán grupos de apoyo en el control y mejoramiento de todo lo relacionado con el servicio de agua potable del cantón.

Artículo 53: Los comités de agua estarán conformados por nueve miembros como máximo y cinco como mínimo, mayores de edad y vecinos respectivos del distrito y durarán en su cargo un año, (...).

Artículo 55: Previo a entrar en funcionamiento, los miembros del Comité deberán ser juramentados por el Consejo Municipal, debiendo quedar en actas la juramentación y se les extenderá su respectivo carné de identificación

Basados en los artículos mencionados anteriormente, se adjunta la lista de las 9 personas (anexo 1) que pueden formar el Comité de Agua de la Comunidad de Birrí, para su respectiva juramentación frente al Consejo Municipal, el día y hora que indique este Órgano Colegiado.

El Comité de Agua busca apoyar a la Municipalidad de Santa Bárbara en el cumplimiento de sus objetivos y a las familias de la comunidad de Birrí, enfatizando en las familias vulnerables (con adultos mayores, niños y personas con discapacidad), en las cuales se están presentado casos de estrés y otras enfermedades por el faltante de agua.



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0403

1

2

Se adjuntan las firmas (anexo 2) de las personas de la comunidad de Birrí que estuvieron presentes en la reunión donde se acordó enviar dicha nota al Consejo Municipal para la creación del comité y la juramentación de los miembros que lo conforman. Las personas anuentes a conformar dicho comité están informadas de los artículos 56 "Funciones del Comité de Agua", del artículo 57 "De las obligaciones de los comités de agua" y los artículos 58 y 59 del Reglamento Municipal N° 269.

3

4

5

6

7

8

Para notificaciones hacerlo a los correos:

9

Alecamacho1405@hotmail.com

10

Jsolis92@hotmail.com

11

allansanchezch@gmail.com

12

13

jeffers_29j@hotmail.com

14

sindymaria76@hotmail.com

15

16

En el plazo correspondiente establecido por la ley de notificaciones.

17

18

Birrí, 02 de marzo de 2023

19

20

JEFREY
GERARDO
VARGAS
VARELA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JEFREY GERARDO
VARGAS VARELA
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.02
17:16:41 -06'00'

21

22

Jeffrey Vargas Varela

23

24

25

La Regidora, Marlen Alfaro, manifiesta que siendo este un reclamo que le compete al Concejo Municipal por mencionarse un reglamento que ha sido objeto de varias denuncias. Por lo tanto, no considera que sea la administración que se refiera al caso, por lo contrario se puede abrir una investigación y que sea el Concejo quien solicite los criterios a la administración, pero no enviarlo ya que es responsabilidad del concejo. Por lo tanto, si este

26

27

28

29



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0404

1 tema se decide lo contrario, se exonera de toda responsabilidad por esa transición a la
2 administración.

3 El Regidor, Alvaro Morales, manifiesta que este tema del agua en Birri es un tema viejo y
4 que no se le ha dado ninguna solución. Se tiene que pedir cuentas a la Administración del
5 por qué no se le ha dado seguimiento y solicitar a la Administración una respuesta inmediata
6 y las acciones que se han tomado al respecto.

7 El vicepresidente, Mario Camacho, considera necesario pedir en el menor tiempo posible,
8 una explicación sobre el caso a la administración y las acciones que van a tomar y si ya se
9 les están dando una solución.

10 Suficientemente discutido el tema, la presidencia lo somete a votación.

11 **ACUERDO No. 2-2023**

12 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,**
13 **vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales**
14 **González, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

15 1. **Solicitar a la Administración que un plazo de tres días hábiles brinde una**
16 **respuesta a este Concejo Municipal, de la situación por la emergencia de la**
17 **falta de agua en Birri, y las acciones que se han tomado al respecto.**

18 2. **Comunicar a los interesados”.**

19 **B.-** Se conoce el oficio AMSB-OF-118-2023, enviado por la Administración que dice: “(....)”

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0405

1



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29



3 de marzo del 2023
AMSB-OF-118-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En el marco del Acuerdo N° 2436-2022 de la Sesión Ordinaria N° 130-2022, me permito comunicarles que se solicitó criterio legal sobre la factibilidad del pago del ajuste a una factura de la empresa Alfaltos CBZ S.A., por lo cual adjunto oficio UAJAMSB-AB-016-2023 de la Asesoría Jurídica en el cual se indica que es competencia del Concejo Municipal la aprobación del mismo, de acuerdo con el artículo 13 inciso e) del Código Municipal y 10 y 13 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Materiales, Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,


Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo.-

ACUERDO No. 3-2023

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz, vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales González, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0406

1 "En relación con el oficio AMSB-OF-118-2023, se debe aclarar que el acuerdo en
2 mención No. 2436-2022 de la sesión ordinaria 130-2022 celebrada el lunes 24 de
3 octubre del dos mil veintidós, no tiene nada que ver con la documentación que se
4 adjunta, ya que dicho acuerdo fue con el que el Concejo aprobó la moción de la
5 Alcaldía para llamar el Director Regional de la CCSS para que brindara un informe
6 sobre el funcionamiento y las mejoras que se deben hacer en la clínica nueva para
7 dar un mejor servicio, por lo que se devuelve para su debida corrección".

8 C.- Se conoce el oficio UGAMSB-022-2023, de la Unidad de Gestión Vial, que dice: "(....)



Municipalidad de
Santa Bárbara

3

Santa Bárbara, 20 de febrero del 2023
UGAMSB-022-2023

Señores
Proveeduría
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

ASUNTO: Visto Bueno Factura Beneficio La Sylvia Limitada N°0420

Estimado(a) señor(a)

De este modo doy el visto bueno a la factura: N°00100001010000000420.
Proveedor: Beneficio La Sylvia Limitada por el Concepto: Recolección,
Transporte, Separación y Valorización de Residuos Sólidos Valorizables,
generados en el cantón de Santa Bárbara, correspondiente al mes de enero
2023, por la recolección en las rutas 1, 2 y 3. Y por la ejecución de la campaña
de recolección en el estadio municipal. La orden de compra asociada al pago
es la N° 04-2023.

Sin más por el momento se despide,

INGRID
SUSANA LOBO
RUIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por INGRID SUSANA
LOBO RUIZ (FIRMA)
Fecha: 2023.02.20
11:24:57 -06'00'



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0407

- 1 **La Presidencia**, pide un receso de cinco minutos 7:41 pm
- 2 Se retoma la sesión ordinaria al ser las 7:46 pm.
- 3 Al respecto se somete a votación.
- 4 **ACUERDO No. 4-2023**
- 5 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,**
- 6 **vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales**
- 7 **González, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Trasladar**
- 8 **a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión, el oficio UGAMSB-022-**
- 9 **2023 de la Unidad de Gestión Ambiental, a fin de ser conocido el próximo miércoles**
- 10 **8 de marzo”.**
- 11 **D.- Se conoce el oficio AMSB-OF-113-2023, de la Administración que dice: “(....)**



Santa Bárbara

4

28 de febrero del 2023



Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En el marco de la nueva Legislación con respecto a la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y dado que aún se está a la espera de la publicación del Reglamento de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad de Santa Bárbara, me permito remitir al honorable Concejo Municipal las facturas que a continuación se detallan y que corresponden a contratos aprobados e incluidos dentro del presupuesto del presente año, para su revisión y aprobación según corresponda.

FACTURA	LICITACIÓN PÚBLICA	OC	MONTO
000807	2018-LN-000003-CL	147	¢35.519.520.00
00810	2018-LN-000003-CL	147	¢27.009.635.00
001000010100000000420	2018-LN-000001-CL	04-2023	¢2.560.000.00
001000010100000002098	2020-LP-000001-002050001	03-2023	¢35.357.986.00

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal





Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0408

1 ACUERDO No. 5-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,
3 vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales
4 González, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 1. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión, los
6 oficios: AMSB-OF-113-2023-UGAMSB-018-2023, AMSB-OF-119-2023,
7 UGAMSB-028-2023, a fin de que sean conocidos y analizados en la Comisión
8 de Hacienda y Presupuesto del miércoles 8 de marzo, en mesa de trabajo.

9 2. Instruir a la Alcaldía Municipal a enviar al correo de la secretaría del Concejo
10 la información con el detalle sobre las facturas de la Constructora Blanco
11 Zamora Asfaltos S.A., obras realizadas, VB del fiscalizador del Contrato, y la
12 certificación de la personería de la empresa antes del miércoles 12:00md.”

13 E.- Se conoce el oficio AMSB-OF-110-2023, de la Administración que dice: “(....)



Municipalidad de
Santa Bárbara

5



24 de febrero del 2023
AMSB-OF-110-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención a los Acuerdos números 12 y 13 de
24 la Sesión Ordinaria 139-2023, me permito remitir el informe UTGVMSB-048-2023
25 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el cual detalla el cuadro resumen
26 con las obras realizadas en calles públicas en el año 2022.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo.-



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0409

1 ACUERDO No. 6-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,
3 vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales
4 González, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 a. Que los acuerdos 12 y 13 de este Concejo en la sesión ordinaria 139-2023
6 trataron sobre la solicitud de información a la Alcaldía en relación con las obras
7 ejecutadas en el periodo 2022, según las proyecciones establecidas por el Plan
8 Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo de la Municipalidad de Santa
9 Bárbara para el periodo 2022-2027, las Calles públicas que fueron intervenidas
10 durante el periodo 2022 y el desglose del monto total invertido en estas obras,
11 según la proyección económica presentada por la Alcaldía Municipal OAMSB-
12 100-2022.

13 b. Se da por recibido y conocido el oficio AMSB-OF-110-2023 que remite el
14 informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial UTGVMSB-048-2023, y se envía
15 a la Comisión de Obras Públicas para su revisión.

16 c. Se instruye a la Alcaldía Municipal a publicar este informe en la página oficial
17 de la Municipalidad como informativo para los vecinos del Cantón de Santa
18 Bárbara.”

19 F.- Se conoce nota suscrita por la Sra. Artemida Cubero, que dice: “(...)

20



Caja Costarricense de Seguro Social
CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION

Cita N° 202211468318

Comprobante para cita

JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023

0 / 401210925

CUBERO CASTRO ARTEMIDA MARIA ISABEL Hora 10:00 A.M.

Servicio MEDICINA

Especialidad REHABILITACION

Tipo de Consulta CRONICOS LESIONADOS MEDULARES

Medio Atención PRESENCIAL

Sección SECCION B

Consultorio 25 A PRESENCIAL

Funcionario CLARY PICADO ARGUEDAS

Observaciones:

Favor presentarse 15 minutos antes de su cita, con cédula al día y anunciarse en la recepción.

En caso de no poder asistir a su cita favor llamar al teléfono: 22328233 / Ext: 0

Emisión: 03/10/2022 2:37:33 PM

Usuario/Fecha asignó cita: aspinog / Arnold Espinoza Gonzalez
03/10/2022 02:37:33 PM

Usuario imprime: aspinog / Arnold Espinoza Gonzalez

27

28

29

30



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0410

03 de marzo del 2023

Consejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia



Estimados señores:

Ante ustedes yo Artemida Cubero cedula de identidad número 401210925, presento la siguiente denuncia, el pasado 19 de diciembre del año 2022 me matricule en el curso de accesorios para el hogar que se imparte los días miércoles con un horario de 5:30 pm a 8:30 pm en el IPEC sede Santa Bárbara de Heredia ese día no me indicaron que no podía estudiar ahí por mi condición.

El día 9 de febrero ingrese a la institución en servicio público taxi ya que soy una persona con una limitación física que dependo de mi bastón ese día pude ingresar sin ningún problema.

El miércoles 15 de febrero al ingresar a la institución de igual manera en servicio público "taxi" el guarda de la institución me indico que no podía ingresar que iba a ser la excepción, pero que esto no iba a seguir ocurriendo hasta que no tenga un permiso por parte de la dirección. Ese mismo día planteé mi situación al señor Johnny Rodríguez el cual se desempeña como asistente de dirección quien me dijo que iba a contactar a la dirección para una posible resolución y que se comunicarian conmigo por medio de teléfono.

En vista de que aún no había recibido respuesta alguna por parte del señor Rodríguez lo contacte por el teléfono, el cual en la llamada me indica que van hacer una excepción conmigo, pero que debo cumplir con 3 requisitos los cuales son: dictamen médico que indiquen mi discapacidad aunque esta es visible, exonerar a la institución de toda responsabilidad y que debo brindar al guarda de seguridad que va venir una persona de servicio público "taxi" a retirarme o recogerme de la institución y que debo brindar mi nombre y el de la persona taxista así como el número de cedula al guarda de seguridad.

Como cabeza de la institución la señora directora **NUNCA** se ha dirigido a mi persona por lo que no se ha podido tener una comunicación fluida y respetuosa como debe ser en la administración pública.

El 22 de febrero le envié nota a la señora Melissa Ugalde Villalobos directora de la institución respondiendo ante las condiciones, adjunto copia de recibido. El día 1 de marzo me presente a clases en servicio público Taxi, el guarda Diego Vargas Rojas; me impidió la entrada por orden de la señora directora indicando que ningún carro podía ingresar sin permiso de la directora, le indique que tengo una discapacidad para movilizarme "camino con dificultad" le dije que me amparaba la ley 7600 y recibí un rotundo no. El señor guarda llama a la directora y escuche donde le dijo "es la señora del taxi" y me dice que no puedo entrar; hay mismo hago una acta teniendo al taxista como testigo el guarda me dijo "haga lo que usted le da la gana, pero usted no entra, dice la directora" y así no me permitió entrar. El guarda me indico que no podía entrar, pero nunca me dio un documento del por qué no podía ingresar.



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

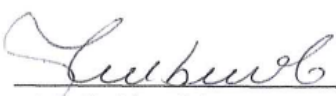
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0411

1 Desde el año 2015 fui pensionada por discapacidad, soy una persona de 65 años con una lesión
2 medular que afecto mis extremidades inferiores si bien es cierto puedo dar pasos esto me provoca
3 mucho dolor y cansancio ya que en esta condición se pierde mucha sensibilidad y afecta la parte
4 muscular y muchos órganos de la cintura para abajo "síndrome cola de caballo". No puedo subir
ni bajar pendientes, gradas, alzar objetos pesados, recoger cosas del suelo. Soy paciente del
CENARE en la especialidad de lesionados medulares.

5 Para todas mis actividades me movilizo en servicio público "taxi" dentro y fuera de la comunidad
(bancos, supermercados, municipalidad, citas médicas, distracción etc.) Hago esta denuncia no
6 por mí sino por todos aquellos niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que se encuentran en
7 mis mismas situaciones y podemos ser objeto, de discriminación como lo fui yo en esa institución,
LEVANTO LA VOZ por todos ellos para que no nos atropellen nuestros derechos de igualdad de
8 condiciones como lo establece la ley 7600.

9 *Nota: Edad 63 años.*
10 *Es la primera vez que me condicionan*
11 *para ingresar a esta Institución pública*
12 *o privada.*

13
14
15
16
17 
18 _____
19 Artemida Cubero Castro.
Cedula 401210925.

17 *artemiducubero@gmail.com*
18 *88776810*

20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0412

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Instituto Profesional de Educación Comunitaria, Sede de Santa Bárbara
Máster Melissa Ugalde Villalobos

Estimado Señora,

Con fecha 19 de diciembre del 2022 me matricule en el curso de "Accesorios para el hogar" que se imparte los días miércoles con un horario de 5:30pm a 8:30pm en el IPEC sede de Santa Bárbara.

El miércoles 15 de febrero al ingresar a la institución en servicio público de taxi, ya que soy una persona con discapacidad que tiene limitaciones físicas y para movilizarme necesito utilizar un baston, el guarda me indicó que no podía ingresar que iba a hacer la excepción pero me señaló que debía hacer el trámite ante la dirección.

Ese mismo día le plante mi situación al señor Johnny Rodríguez, asistente de la dirección, el cual me dijo que iba a contactar a la dirección para una posible resolución, que me sería comunicada por teléfono.

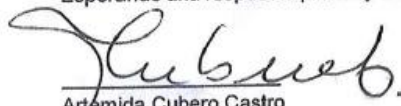
El día 22 de febrero en vista de que no había recibido respuesta por parte del señor Rodríguez lo contacte por teléfono, en la llamada me informó que debía cumplir con tres requisitos:

1. Dictamen médico que indique mi discapacidad.
2. Exonerar a la institución de toda responsabilidad.
3. El taxista debe brindar al Guarda que viene por mi persona e indicar mi número de cédula.

Mi respuesta ante las condiciones solicitadas:

1. Voy a solicitar el dictamen médico a las oficinas del CENARE pese a que mi condición es evidente. Además brindaré fecha de la próxima cita que me corresponde en CENARE en la sección de lesionados medulares.
2. Con respecto a la segunda cláusula que me pide liberar a una institución pública de responsabilidad me parece insólita ya que de acuerdo con la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600 en su artículo 16 indica: "Participación de las personas con discapacidad Las personas con discapacidad participarán en los servicios educativos que favorezcan mejor su condición y desarrollo, con los servicios de apoyo requeridos; no podrán ser excluidas de ninguna actividad." La institución debe brindar la infraestructura y recursos que demanda la ley para la igualdad de oportunidades, de igual manera si la institución insiste en tal solicitud agradezco me lo comuniquen por escrito.
3. Por mi discapacidad yo debo hacer uso del servicio de taxi, la central no me brinda información del conductor, lo único que me brindan el número de taxi, tampoco debo brindar mis datos personales a un tercero. El registro de entrada le compete a la institución no a mi.

Esperando una respuesta pronta y cumplida en donde me indique si puedo o no continuar con el curso.


Artemida Cubero Castro
Cédula 401210925





Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0413

1 El Regidor, Alvaro Morales, manifiesta que este tipo de situaciones no se pueden aceptar.
2 Comentar que no puede ser que a estas alturas hayan personas que irrespeten los derechos
3 de personas con discapacidad que los protege la Ley 7600. El tema se deberá retomar en
4 la COMAD para poder conocer esta denuncia para poder darle seguimiento. No es posible
5 que se aprovechen de un puesto para poder humillar a estas personas, y por lo tanto
6 reprocha este tipo de actos contras personas con discapacidad.

7 El Regidor, Francisco Arias, apoya lo expuesto por el Sr. Morales. Es reprochable que un
8 funcionario de una institución pública no tenga sentido común para actuar contra una
9 persona indefensa y con un discapacidad. Considera que se debe de llamar a cuentas a
10 este funcionario y denunciarlo ante el MEP.

11 La Sindica Propietaria, Ana Lorena Ledezma, comenta que se dio cuenta de esta situación
12 por medio de chat. Por lo tanto, solicita darle seguimiento y no dejar pasar este tipo de
13 actuaciones.

14 La Vicealcalde, Elena Víquez, manifiesta que es muy delicado el tema, urge darle
15 seguimiento y se debe acatar lo que establece la ley 7600.

16 La Regidora, Marlen Alfaro, comenta que se puede entender que por seguridad no se puede
17 ingresar vehículos a las instituciones, sin embargo, considera que desde que la persona va
18 a realizar la matrícula se le debe de consultar cuáles serían las necesidades. Entonces, sin
19 adelantar criterio el cual no se debe hacer, considera importante abrir un antecedente ya
20 que cree que no es el primer caso que se presenta.

21 Suficientemente discutido el tema, la presidencia somete a votación la propuesta.

22 **ACUERDO No. 7-2023**

23 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,**
24 **vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales**
25 **González, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

26 **1. Con respecto a la denuncia interpuesta por la señora Artémida Cubero Castro,**
27 **este Concejo Municipal reprocha cualquier tipo de discriminación contra las**
28 **personas con discapacidad y lucha por que en el cantón se cumpla la Ley N.º**
29 **7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**
30 **y su Reglamento.**



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0414

- 1 2. Resulta de interés trasladar este nota a la señora, M.E.d Melissa Ugalde
2 Villalobos, notas aquí presentadas a la Sra. Ugalde Villalobos en su condición
3 de Directora del IPEC, para que haga su descargo y le informe a este Concejo
4 el protocolo o las medidas adoptadas para asegurar que las personas con
5 discapacidad tengan acceso en igualdad de condiciones con los demás, en
6 cumplimiento de la Ley 7600.
- 7 3. Se instruye a la secretaria para que envíe copia de la denuncia a la Dirección
8 Regional del MEP.

9 G.- Se conoce nota suscrita por Cindy Mejía Paniagua, que dice: "(....)

10

11

12

Santa Bárbara, 28 de febrero de 2023

13

14

Señores

15

Consejo Municipal

16

Santa Bárbara Heredia

17

18

19

Mediante la presente les solicitamos una audiencia con el Consejo Municipal, para que se me atienda a mí y a un grupo de vecinos de Calle Esparragos, y tratar de llegar a un acuerdo de un asunto que venimos tratando hace ya bastantes años.

20

21

22

Favor indicar el día y la hora a mi correo cmejias1978@gmail.com

23

Agradeciendo de antemano su atención se despide de ustedes

24

25

Atentamente

26

27

Cindy Mejía Paniagua

28

29

30





Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0415

1 ACUERDO No. 8-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,
3 vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales
4 González, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 1. Se les informa a los vecinos de Calle Espárragos que de previo a recibirlos en
6 audiencia, se les recuerda que deben de cumplir con lo solicitado por este
7 Concejo para el análisis de la declaratoria de la Calle Pública pretendida desde
8 hace varios años

9 2. Favor remitir la documentación solicitada ante la secretaria del Concejo y
10 posteriormente se les informara hora y fecha de la audiencia.”

11 H.- Se conoce el oficio AMSB-OF-111-2023, de la Administración que dice: “(.....)



27 de febrero del 2023
AMSB-OF-111-2023

12
13
14
15
16 Señores
17 Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
18 Presente

19 Estimados señores:

20 Reciban un cordial saludo. Con el fin de que sea revisado y aprobado por el
21 honorable Concejo Municipal, me permito remitir el Estudio Técnico para solicitar
22 una nueva tarifa en el servicio de agua domiciliaria fija mensual para el año 2023,
23 preparado por la Unidad de Gestión Tributaria.

24 Sin otro particular, agradezco su pronta atención.

25 Atentamente,

26
27 
28 Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



29 CC: Archivo.-

30



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0416

1 ACUERDO No. 8-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,
3 vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales
4 González, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y
5 Presupuesto para su análisis, el oficio AMSB-OF-111-2023 relacionado con nueva
6 propuesta para la tarifa domiciliaria fija del agua”.

7 I.- Se conoce nota de RECOMM que dice: “(.....)

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Señores y señoras
Concejo Municipal
Provincia Heredia

Estimadas autoridades municipales:

Reciban un cordial saludo de las integrantes de la Filial Red Costarricense de Mujeres Municipalistas de la provincia Heredia, nuestra asociación ha venido fortaleciendo las capacidades, participación y liderazgo de las mujeres municipalistas que ocupan y han ocupado puestos de elección popular a nivel local.

Nuestro objetivo es: Fortalecer las capacidades, participación y liderazgo de las mujeres Municipalistas que ocupan o han ocupado puestos de elección popular en el nivel local; para la incidencia en la legislación y promoción de políticas para la igualdad y equidad de género en la gestión municipal y desarrollo local.

Por esto solicitamos respetuosamente una audiencia, para informar a todas las personas integrantes del honorable concejo municipal la labor que venimos realizando desde el 2008 e invitar a las representantes municipales a integrarse a Red.

Para confirmación por favor comunicarse con el correo: recomm.filial.heredia.22@gmail.com o a los teléfonos 8863-3020 – 8845-5382.

Muchas gracias por la atención.

Saludos cordiales

Hilda Villalobos Palma – Presidenta Filial Heredia





Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0417

1 ACUERDO No. 9-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,
3 vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales
4 González, acuerdan por unanimidad:

5 1. Se les brinda audiencia para el próximo jueves 13 de abril del 2023 en la
6 sala de sesiones del Concejo, a los representantes de RECOMM.

7 2. Se instruye a la secretaria a comunicar el acuerdo.

8 J.- Se conoce nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities, que dice:

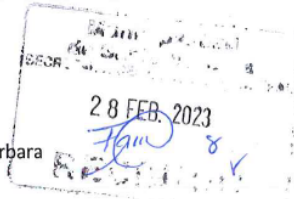
9 “(....)

Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities
Cédula Jurídica 3-002-592389
Chahuities de Santo Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia

ADICH-02-2023

27 de febrero de 2023

Acueducto Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara



17 Reciba un cordial saludo por parte de la Asociación de Desarrollo de Chahuities.

18 La Asociación de Desarrollo Integral de Chahuities mediante varias notas presentadas en
19 diferentes ocasiones ha expresado su preocupación por el agua que consumimos los vecinos de
20 nuestra comunidad; esto debido a que como se ha indicado en múltiples ocasiones, existe una
tubería muy antigua de asbesto que abastece nuestro hogares.

21 Como es ya suficientemente conocido esta tubería es perjudicial para la salud y no sabemos de
22 que manera nos está afectando, ya que no existen o no se ha comunicado algún estudio al
respecto. Hemos insistido en el cambio de esta tubería y no hemos recibido alguna respuesta
que defina una solución.

23 En esta ocasión nuestra solicitud es que nos indiquen con claridad y exactitud si la
24 municipalidad tiene establecido algún proyecto para dicha sustitución y nos informen en que
fecha se tiene previsto.

25 Con todo respeto esperamos una pronta respuesta a este asunto. Ya que es deber y obligación
26 de la Municipalidad suministrar agua potable para todos si exclusión.



28 Leonor Fernández Paniagua

30



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0418

1 **ACUERDO No. 10-2023**

2 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,**
3 **vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales**
4 **González, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

- 5 **1. Trasladar el oficio ADICH-02-2023 de la Asociación de Desarrollo de Chahuites**
6 **al Administrador del Acueducto Municipal para que se refiera a la consulta**
7 **expuesta.**
8 **2. Se solicita enviar al Concejo Municipal copia de la respuesta**
9 **3. Comuníquese**

10 **K.- Se conoce los siguientes expedientes legislativos:**

- 11 • Expediente No. 23.473 “Ley para regular la utilización de grúas torre y estabilización
12 de taludes mediante sistemas de anclaje”
13 • Expediente No. 23.429 “Reforma del artículo 65 de la Ley Forestal”
14 • Expediente No. 23.548 “ Adición de una capítulo segundo al título VII del Código
15 Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril del 1998, Ley de Creación de los Comités
16 Cantonales de Cultura”.

17 **ACUERDO No. 11-2023**

18 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,**
19 **vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales**
20 **González, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos**
21 **para su criterio, los siguientes expedientes legislativos:**

- 22 • **Expediente No. 23.473 “Ley para regular la utilización de grúas torre y**
23 **estabilización de taludes mediante sistemas de anclaje”**
24 • **Expediente No. 23.429 “Reforma del artículo 65 de la Ley Forestal”**
25 • **Expediente No. 23.548 “ Adición de una capítulo segundo al título VII del**
26 **Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril del 1998, Ley de Creación de los**
27 **Comités Cantonales de Cultura”.**

28 **L.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Wilbert Jiménez Perez, que dice: “(....)”**
29
30



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0419

1

2

3

Santa Bárbara, 06 de marzo 2023

4

Departamento de Catastro
Municipalidad de Santa Bárbara

5

6

Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

7

8

Administración Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

9

10

Asunto: Entrega formal solicitud de visado de parcelas agrícolas con número de presentaciones: 2023-1470-C / 2023-1469-C / 2023-1468-C/ 2023-1467-C/ 2023-1459-C/ 2023-1460-C/ 2023-1462-C/ 2023-1463-C.

11

12

Estimados:

13

14

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y adicional se presenta ante el Departamento de Catastro, Concejo y Administración Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara la entrega formal de solicitud de visado de las parcelas agrícolas con numero de presentaciones: 2023-1470-C / 2023-1469-C / 2023-1468-C/ 2023-1467-C/ 2023-1459-C/ 2023-1460-C/ 2023-1462-C/ 2023-1463-C, producto del convenio firmado entre Municipalidad de Santa Barbara y propietario según Acuerdo Municipal Numero 2036-2022, segregación de la finca número 4-73516-000 y plano catastro H-1885286-2016, y que se encuentra ubicada en Birrí 500m este y 500m sur de la Escuela en el "Plan de Birrí".

15

16

17

18

19

Quedando pendiente de indicaciones se despide:

20

21

22

23

Wilbert Jimenez Perez
Cedula: 5-0196-0078

24

25

26

ACUERDO No. 12-2023

27

Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,

28

vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales

29

González, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para

30

su análisis, el oficio remitido por el Sr. Wilbert Jiménez Perez”.



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0420

1 **ARTICULO V: Trámites urgentes**

2 La Regidora, Marlen Alfaro, consulta si el acuerdo tomado por la Comisión de Límites ya
3 fue comunicado.

4 La secretaria, indica que no fue comunicado, sin embargo, se compromete a comunicarlo
5 de inmediato el día de mañana.

6 La Sra. Marlen Alfaro, manifiesta que las personas del límite de Santa Bárbara, solamente
7 están recibiendo media pulgada de agua. Por lo tanto, solicita que los señores regidores
8 puedan visitar de manera oficial la zona limítrofe, a fin de conocer la situación actual que
9 están pasando las familias por el faltante de agua .

10 La presidencia, manifiesta que sí es necesario visitarlos y se puede organizar la visita para
11 este sábado a partir de las 9:00 am, en lo que todos están de acuerdo.

12 **ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

13 **No hay**

14 **ARTICULO VII.- Mociones de Regidores**

15 **Los señores, El Presidente, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Mario Camacho Muñoz,**
16 **Alvaro Morales González,** se presenta la siguiente moción: “(...) Se somete a la
17 consideración del pleno, la moción que formula por el Presidente de Concejo Municipal, Sr.
18 Hamlet Méndez Matarrita, y los Señores Regidores Propietarios Mario Camacho Muñoz y
19 Álvaro Morales, que textualmente dice:

20 **RESULTANDO**

21 I. Que de acuerdo con la Constitución Política, artículo 169, el legislador dispuso en
22 relación con la administración territorial de cada cantón que; “La administración de los
23 intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal,
24 formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular,
25 y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”, lo cual resulta congruente con lo
26 establecido en el artículo 12 del Código Municipal, que a letra indica “El gobierno municipal
27 estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los
28 regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de
29 elección popular. De lo que se desprende con facilidad que, el gobierno local es el órgano
30 encargado de la administración y tutela de los intereses y servicios cantonales, además este



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0421

1 compuesto por dos órganos diferentes entre sí: el Concejo y el Alcalde, cuyas funciones se
2 encuentran detalladas en el Código Municipal, en los artículos 13 y 17 respectivamente.

3 Sobre la relación que existe entre ambas figuras, Concejo Municipal- Alcaldía, la
4 Procuraduría General de la República mediante el dictamen C-088-2013 del 27 de abril del
5 2013, precisó:

6 “(...) I.- SOBRE LA RELACIÓN ALCALDE - CONCEJO MUNICIPAL

7 (...) Tocante estas figuras jurídicas, su relación y competencias, este órgano técnico asesor
8 ha sostenido:

9 “... Ahora bien, esta especial relación entre el Concejo y el Alcalde se subsume dentro de
10 las características propias del régimen municipal que, tal y como esta Procuraduría lo ha
11 indicado, es “...una representación a escala del gobierno nacional...”, por ende,
12 fundamentado en los principios de democracia representativa, alternativa y responsable,
13 así como en el de separación de funciones. En el gobierno municipal “... existe un cuerpo
14 deliberativo de elección popular (Concejo), que tiene competencias muy importantes, y un
15 órgano ejecutivo (Alcalde), también de elección popular, al que le competente la función
16 ejecutiva dentro del Gobierno Municipal. Así las cosas, el gobierno municipal está
17 compuesto por dos órganos diferentes entre sí: el Concejo y el Alcalde. El primero, es
18 deliberativo, plural, donde están representadas todas las fuerzas políticas de la comunidad
19 que, siguiendo el sistema electoral que prevé la Constitución Política y el Código Electoral,
20 lograron obtener un puesto en ese órgano. El segundo, es unipersonal, ejecutivo y con
21 dedicación exclusiva. Desde esta perspectiva, si bien el Alcalde no forma parte del Concejo,
22 sí es un elemento esencial del Gobierno Municipal” (C-114-2002 de 9 de mayo de 2002).

23 Las funciones de los órganos que integran el gobierno municipal se encuentran claramente
24 detalladas en el Código Municipal. Al Concejo le compete, entre otras, la fijación de las
25 políticas y prioridades de desarrollo del municipio conforme al programa de gobierno inscrito
26 por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido, acordar los presupuestos y
27 aprobar las contribuciones, tasas y precios de los servicios municipales, proponer a la
28 Asamblea Legislativa los proyectos de tributos municipales, dictar los reglamentos para la
29 prestación de los servicios municipales, nombrar y remover al auditor o contador y al
30 secretario del Concejo y comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones las faltas que



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0422

1 justificuen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal (artículo 13).
2 Por su parte, al Alcalde le compete ejercer las funciones inherentes a la condición de
3 administrador general y jefe de las dependencia municipales, vigilando la organización, el
4 funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes
5 y los reglamentos en general, sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos
6 aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el derecho al veto, rendir cuentas a los vecinos
7 del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, nombrar, promover
8 y remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle
9 sanciones y ostentar la representación legal de la municipalidad, entre otros (artículo 17).
10 Tal y como lo ha manifestado la Sala Constitucional, el Concejo Municipal y el Alcalde son
11 dos órganos diferenciados, con funciones y relaciones entre ellos definidas (sentencia N.º
12 5445-99 del 14 de julio de 1999). Esta diferenciación de funciones tiene base constitucional
13 en tanto el artículo 169 de la Carta Fundamental establece que “La administración de los
14 intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal,
15 formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular,
16 y de un funcionario ejecutivo que designará la ley”. Existe, por ende, una clara división de
17 funciones entre el Concejo y el Alcalde, basada en el juego de pesos y contrapesos propio
18 del sistema democrático consagrado en la Carta Fundamental.
19 Sobre el Alcalde Municipal ya esta Procuraduría ha señalado que es el jerarca unipersonal
20 de la Municipalidad “...sin que pueda hablarse de una relación de subordinación jerárquica
21 respecto de los miembros del Concejo Municipal...”. Al respecto se ha indicado:
22 “...cabe recordar que el artículo 17 del Código Municipal le atribuye (al Alcalde) la condición
23 de "administrador general y jefe de las dependencias municipales" y administrar no es sino
24 ejercer actividades de Administración activa. También le atribuye funciones de decisión
25 como son el sancionar o vetar los acuerdos municipales, el autorizar los gastos de la
26 municipalidad. Por demás, el Código Municipal asigna al Alcalde funciones en materia de
27 personal, incluyendo el poder de nombrar, otorgar permisos y sancionar. Así como
28 funcionales claramente ejecutivas: la ejecución de los acuerdos municipales y la vigilancia
29 del desarrollo de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos
30 municipales, entre otras.” (C-048-2004 del 2 de febrero del 2004)...” [1]



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0423

1 A partir de lo dicho, resalta palmario que la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación,
2 sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable
3 para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –
4 administración de los intereses y servicios locales-.

5 En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia patria, al sostener:

6 “...el Alcalde no es inferior jerárquico del Concejo; son órganos con competencias
7 coordinadas pero no sujetas que en definitiva deben complementarse para un
8 funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos. Su deber de velar por el debido
9 cumplimiento de los acuerdos municipales no presupone una sujeción jerárquica con el
10 Concejo. Consiste en una tarea consustancial a sus competencias gerenciales y ejecutorias,
11 para la buena organización y funcionamiento de los servicios locales...”

12 II. Relación de Colaboración: Bajo el entendido que el Concejo Municipal es el órgano
13 político máximo y el Alcalde es el órgano ejecutivo de la entidad municipal, con sus
14 competencias claramente definidas y, que no existe una relación de subordinación, si no,
15 que se trata de una relación de colaboración interadministrativa, resulta necesario recordar
16 que, para que se materialice esa colaboración, debe existir entre ambos órganos
17 municipales un intercambio de información que permita que cada uno -Concejo y Alcaldía-
18 puedan cumplir con las funciones y las obligaciones de ley.

19 Así las cosas, el Concejo Municipal, en el ejercicio de las competencias delegadas, tiene la
20 facultad de solicitar a las diferentes dependencias administrativas municipales y a sus
21 funcionarios, la información (informes técnicos, documentos oficiales, etc) que el Concejo
22 o sus comisiones de trabajo considere necesarios para realizar de la mejor forma sus
23 deberes y atribuciones, de suerte tal que los funcionarios municipales deben atender los
24 requerimientos de información que el Concejo les realice .

25 POR TANTO, según lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución
26 Política; 4,7,11,14, 16 y concordantes de la Ley General de Administración Pública, 4, 12,
27 13, 17, 40 y concordantes del Código Municipal mociono para que se le informe a todos los
28 jefes de unidad de los departamentos Administrativos Municipales y a la Alcaldía:

29 Que el Concejo Municipal en el ejercicio de las competencias delegadas, tiene la facultad
30 de solicitar a las diferentes dependencias administrativas municipales y a sus funcionarios,



Acta N°148-2023

Fecha: 6/03/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0424

1 la información (informes técnicos, documentos oficiales, etc) que el Concejo o sus
2 comisiones de trabajo mediante acuerdo, considere necesarios para realizar de la mejor
3 forma sus deberes y atribuciones, de suerte tal que los funcionarios municipales deben
4 atender los requerimientos de información que el Concejo les realice .

5 Comuníquese.

6 **ACUERDO No. 13-2023**

7 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho Muñoz,**
8 **vicepresidente; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval; Alvaro Morales**
9 **González, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

10 1. **Dispensar de todo trámite de comisión**

11 2. **Aprobar la moción presentada por los señores: El Presidente, Hamblet Alb.**
12 **Méndez Matarrita, Mario Camacho Muñoz, Alvaro Morales González, a saber:**

13 a. **Que el Concejo Municipal en el ejercicio de las competencias**
14 **delegadas, tiene la facultad de solicitar a las diferentes dependencias**
15 **administrativas municipales y a sus funcionarios, la información**
16 **(informes técnicos, documentos oficiales, etc) que el Concejo o sus**
17 **comisiones de trabajo mediante acuerdo, considere necesarios para**
18 **realizar de la mejor forma sus deberes y atribuciones, de suerte tal que**
19 **los funcionarios municipales deben atender los requerimientos de**
20 **información que el Concejo les realice .**

21 b. **Comuníquese.**

22 **ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

23 **No hay**

24 Sin más asuntos que tratar y siendo veinte horas con treinta minutos, el señor Presidente
25 Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. ----- ES TODO

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente